

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 633 -2022-GRA/GR

Huaraz, 21 NOV 2022



VISTO:

El Informe Presupuestal N° 311-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el Inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, señala que su objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;



Que, mediante Memorandum N° 8424-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), para la atención del CIPRL de saldos a favor de la liquidación de contrato de obra y supervisión del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2194021 "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la modalidad de obras por impuesto, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2022-GRA/GR de fecha 15 de marzo de 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2021-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2021;



ES COPIA DEL ORIGINAL

2194021

2194021

2194021

Que, mediante Informe N° 450-2022-GRA/GRPPAT-SCPPMI de fecha 12 de octubre de 2022, la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, SOLICITA LA Certificación Presupuestal correspondiente para el trámite de saldo de liquidación de Proyecto de Inversión y Contrato del servicio de la entidad privada supervisora vinculada a la ejecución del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2194021 "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE

BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el importe de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, los mayores ingresos públicos correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2194021 "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
INSTITUCIÓN
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

ANEXO

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.8. 2 1. 2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL

66,640

TOTAL INGRESOS

66,640

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL
 2194021 OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI,
 DEPARTAMENTO DE ANCASH

OBRA 4000118 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO

FUNCION 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

OBRA 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 36,640
 FUNCION 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

30,000

TOTAL EGRESOS

66,640